



**REGIDORAS Y REGIDORES
DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC
PRESENTES:**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 29 fracción II, 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 17 y 21 fracción 4 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me permito convocarlos a la **TERCERA SESION CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO**, a celebrarse en el Recinto Oficial, siendo en la sala Bicentenario, el día 27 de abril de 2023 a las 13:00 trece horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 3.- El Presidente Municipal pone al alta consideración de los ediles, Previo análisis del destino, se autoriza al Municipio de Jocotepec, Jalisco para que los ingresos extraordinarios que perciba, en virtud del financiamiento autorizado en el presente Acuerdo sean destinados a:
 - I. **Hasta 26,691,963.10 (veintiseis millones seiscientos noventa y un mil novecientos sesenta y tres pesos 10/100 M.N.)** para financiar inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mejores condiciones de mercado, en el rubro de inversión 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. específicamente en:

Tú decides mejorar



PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE (EN EL PREDIO CONOCIDO COMO EL COLORÍN)	SAN LUCIANO
COMPLEMENTO DE OBRA: EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, TREN DE DESCARGA, CASETA DE CLORACIÓN, CERCADO PERIMETRAL Y PUESTA EN MARCHA DEL POZO DE AGUA POTABLE, EN SAN LUCIANO (EN EL PREDIO CONOCIDO COMO EL COLORÍN)	SAN LUCIANO
PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE A 350 CALLE LIBERTAD	NEXTIPAC
COMPLEMENTO DE OBRA: EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, TREN DE DESCARGA, REHABILITACIÓN DE CASETA DE CLORACIÓN, CERCADO PERIMETRAL Y PUESTA EN MARCHA DEL POZO DE AGUA POTABLE, (POZO EN CALLE LIBERTAD)	NEXTIPAC
PERFORACIÓN DE POZO NUEVO EN PREDIO LLAMADO LA AZOTERA	SAN PEDRO TESISTAN
COMPLEMENTO DE OBRA: EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, TREN DE DESCARGA, REHABILITACIÓN DE CASETA DE CLORACIÓN, CERCADO PERIMETRAL Y PUESTA EN MARCHA DEL POZO DE AGUA POTABLE, (POZO EN LA AZOTERA)	SAN PEDRO TESISTAN
COMPLEMENTO DE OBRA: EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, TREN DE DESCARGA, CASETA DE CLORACIÓN, CERCADO PERIMETRAL Y PUESTA EN MARCHA DEL POZO DE AGUA POTABLE EN PRIV. GUADALUPE VICTORIA	SAN JUAN COSALA
COMPLEMENTO DE OBRA: EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, TREN DE DESCARGA, REHABILITACIÓN DE CASETA DE CLORACIÓN, CERCADO PERIMETRAL Y PUESTA EN MARCHA DEL POZO DE AGUA POTABLE, (POZO MIGUEL ARANA)	CABECERA MUNICIPAL

De acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- II. **Hasta 56,527,681.70 (cincuenta y seis millones quinientos veintisiete mil seiscientos ochenta y un pesos 70/100 M.N.)** para el refinanciamiento y/o reestructura de su deuda pública de largo plazo, bajo las mejores condiciones de mercado, por lo que, los datos esenciales de los financiamientos que será objeto de refinanciamiento y/o reestructura, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son los siguientes:

Tú decides mejorar



Municipio	Monto Maximo autorizado de reestructuracion o refinanciamiento Saldo al 31 de diciembre de 2022	Institucion Crediticia	No. de Inscripcion SHCP
Jocotepec	42,231,781.29	Banobras	P14-0518052
	14,295,900.41	Banobras	P14-1118115

III. - Previo análisis de la capacidad y fuente de pago, se autoriza al Municipio de Jocotepec, Jalisco para afectar, como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contrate, un porcentaje suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones presentes y futuras le correspondan del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal; o cualquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; porcentaje que tendrá como límite máximo de afectación: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del Fondo General de Participaciones y/o (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del Fondo de Fomento Municipal, en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

IV. - La presente autorización deberá ejercerse en los términos y condiciones previstos en el Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023, para lo cual el Gobierno del Estado de Jalisco constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/3087 (Fideicomiso Maestro Municipal) que servirá como mecanismo de pago del o los créditos que se contraten con base en lo dispuesto en el programa de financiamiento "Línea de Crédito Global Municipal"; por lo que a efecto de formalizar la afectación irrevocable de las participaciones, se autoriza al Municipio de Jocotepec, Jalisco, para que a través de sus funcionarios facultados celebre el o los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y

Tú decides mejorar



celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos del inciso "E" del Artículo 51 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Jocotepec, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Jocotepec, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado se subroga en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el programa de financiamiento "Línea de Crédito Global Municipal", el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

- V. -Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.
- VI. - Se autoriza al Municipio de Jocotepec, Jalisco a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo

Tú decides mejorar



previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

- VII. - Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Jocotepec, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.
- VIII. - Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- IX. - A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la

Tú decides mejorar



Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jocotepec, Jalisco, para el ejercicio 2023 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

- X.** - Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Jocotepec, Jalisco, por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.
- XI.** - Con el propósito de acreditar que el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de los previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Tesorero Municipal para que acredite dicha situación, así como deberá de observar los resultados del Proceso Competitivo que realice la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco como parte de la gestión del programa de financiamiento "Línea de Crédito Global Municipal" y, además deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

4.- El Presidente Municipal pone al alta consideración de los ediles, se integre una comisión Especial de carácter Transitorio para la venta de muebles e inmuebles susceptibles de enajenación y que no sean necesarios para los servicios públicos, con la finalidad de que esta comisión tenga la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos que por este crédito se vayan a obtener para que se gasten, buscando y cuidando el ahorro al máximo y estar en posibilidad de si se da un remanente de ahorro se regrese a Banobras para bajar la cantidad del crédito. -----

5.- El Presidente Municipal pone al alta consideración de los ediles, que durante los procesos de licitación se busque el ahorro con el proveedor, revisando los criterios de calidad, precio, situación legal del proveedor/empresa, tiempos de obra, que más convenga al municipio, siempre y cuando cumpla con las condiciones y características que se requieren para la obra pública. -----

Tú decides mejorar



6.- Clausura de la sesión. -----

ATENTAMENTE
JOCOTEPEC, JALISCO A 26 DE ABRIL DEL 2023



PRESIDENCIA

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

Tú decides mejorar